

El programa social “**SIERVOS GAM**” surge como una respuesta integral de la Alcaldía Gustavo A. Madero ante una problemática social de larga data: la falta de empleo, que es una de las expresiones más críticas de la pobreza en México, problema que no solo afecta la calidad de vida de las y los habitantes, sino que también amplifica desigualdades sociales y económicas, más aún para mujeres y hombres que carecen o cuentan con poca experiencia en el ámbito laboral, es por lo que el programa además de ofrecer a mujeres y hombres interesadas en formar parte del programa un ingreso para la satisfacción de sus necesidades básicas, a través de las actividades que se llevarán a cabo ofrecerá el desarrollo de habilidades para que las personas beneficiarias (mujeres y hombres) puedan incorporarse al campo laboral en un corto o mediano plazo.

Este programa social estará a cargo de las siguientes Unidades administrativas

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)
Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa).
Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión del Programa).
Dirección de Finanzas. (Transferencia de recursos).

Tiene por **Objetivo General**: Brindar oportunidades de desarrollo a la ciudadanía en situación de desempleo potenciando sus capacidades e incrementando en un corto y mediano plazo sus probabilidades de encontrar un empleo remunerado que les permita cubrir sus necesidades básicas.

Metas Físicas

La meta establecida será beneficiar a 300 personas (preferentemente 50% mujeres y 50% hombres) facilitadoras de servicios (mujeres y hombres en situación de desempleo) habitantes de las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero para el ejercicio 2025, misma que representa el 2.42% de la población objetivo del programa.

Monto total del Presupuesto autorizado para el Programa es de \$21,600,000.00 (Veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario por Persona beneficiaria

Cada una de las 300 facilitadoras y facilitadores de servicios de este programa social, recibirá:

- Un apoyo económico total de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N) durante el ejercicio 2025, dividido en 12 ministraciones de \$6,000.00 cada una, durante el ejercicio fiscal 2025.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque, transferencia electrónica y/o medios electrónicos a través de la Dirección de Finanzas.

Requisitos y procedimientos de acceso

Las personas interesadas en formar parte de este programa social deberán:

- Tener entre 18 y 59 años de edad.
- Residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo).
- Realizar su registro electrónico a través del portal de Internet de la Alcaldía conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha	Horario
http://gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/ProgramaSocialSiervosGAM/	27 de enero de 2025	De 09:00 a 18:00 horas

Una vez realizado el registro, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, realizará el análisis del mismo y emitirá el listado de aquellas personas que cumplan con las características requeridas (condición de desempleo, edad, unidad territorial de residencia), con la finalidad de que las que se encuentren en el listado se presenten a entregar la siguiente documentación:

Documentación requerida

- **Identificación oficial con fotografía y firma vigentes** (Credencial del INE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional)).
- **Comprobante de domicilio que acredite que la persona solicitante habite en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.

- **Cédula de la Clave Única de Registro de Población** de el o la solicitante, solo en caso de no encontrarse incluida en la Identificación Oficial presentada.

- **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de que durante el ejercicio 2025 no recibe o recibirá apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (será entregado por el área responsable).

- **Formato de Aptitudes, Habilidades y Conocimientos.** (será entregado por el área responsable).

Para el caso de las y los solicitantes extranjeras, no aplicará la entrega de la Cédula de la Clave Única de Registro de Población

Los documentos originales deberán presentarse solo para cotejo.

Procedimientos de acceso

Recibidos los documentos de las y los solicitantes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, será la Unidad Administrativa responsable de revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos para la actualización y conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de personas beneficiarias, la forma de acceso y los criterios de selección de este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía; en Calle 5 de febrero esquina Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero.

Se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables.

Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, la responsable de entregar a cada uno de los y las solicitantes, un comprobante que acredite haber completado su registro al Programa “Siervos GAM”.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no excederá de treinta días hábiles.

Todas las solicitudes de incorporación al programa social serán respondidas en tiempo y forma y serán adecuadamente motivadas.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la Alcaldía no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén número 2, Colonia Doctores C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Evaluación

La Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as), de conformidad a lo siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.